

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3242 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto por don Damián Tomás Romero contra la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acepta la renuncia de don Damián Tomás Romero a su participación en el proceso selectivo destinado a cubrir 16 plazas de la categoría personal de servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Don Damián Tomás Romero ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acepta la renuncia de D. Damián Tomás Romero a su participación en el proceso selectivo destinado a cubrir 16 plazas de la categoría personal de servicios, opción Pinche, por el turno de Acceso Libre, que fueron convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

En su recurso, el Sr. Tomás Romero alegó, entre otros extremos, lo siguiente:

“**Primero.-** Que quien suscribe fue participante del proceso selectivo destinado a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocada por Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 97 de 29 de abril).

En dicho proceso resulté seleccionado, como consta en la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el BORM de 2 de diciembre de 2024

(.....)

Tercero.- Que en fecha 8 de noviembre presenté renuncia a continuar en el proceso selectivo correspondiente a las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud de los años 2019, 2020, 2021 y plan de Estabilización de Empleo Temporal, citado en el Hecho Segundo, en virtud de que había resultado seleccionado en el proceso selectivo mencionado en el Hecho Primero, no siendo compatibles ambas situaciones.

Cuarto.- Que con posterioridad a esto se me notificó y emplazó para personarme en el procedimiento abreviado 416/2023, seguido a instancias de una participante en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 17 de abril de 2019.

Se me informó de lo siguiente:

“Dado que usted es el candidato con menor puntuación de los que fueron nombrados personal estatutario fijo como consecuencia de dicha convocatoria, la estimación del recurso de la Sra. Hernández Manzanera podría determinar la anulación de su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios (opción Pinche, que fue acordado por la Resolución de 21 de noviembre de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.”

Finalmente, el Sr. Tomás Romero, solicitó lo siguiente: “...la suspensión de mi renuncia en tanto que no exista sentencia firme en el procedimiento abreviado 416/2023 o, subsidiariamente, acordando mantenerme como personal estatutario fijo con independencia del resultado final de dicho procedimiento abreviado, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo

Otorgar a quienes participan en el proceso selectivo destinado a cubrir 16 plazas de la categoría personal de servicios, opción Pinche, por el turno de Acceso Libre, que fueron convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Tomás Romero, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es

Murcia, a 19 de junio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, M.ª Carmen Riobó Serván.